

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1663-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 221-2019-UNHEVAL/OPyP-D del 03.DIC.2019, dirigido al Rector, adjunta el Oficio N° 261-2019-UNHEVAL/OCPyP/UP-J del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitando la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizadas en el mes de noviembre del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad Hermilio Valdizan"-Huánuco, por el monto de S/.88'652,346.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de octubre del año fiscal 2019, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2019, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que, el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10365-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizan, durante el mes de noviembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



- 3° REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP  
UP UC UT  
Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

